

**ACUERDO N° 778.-:** En la Ciudad de San Luis a veinte días del mes de octubre de dos mil diez, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y LILIA ANA NOVILLO. Ausente el DR. OSCAR EDUARDO GATICA.

**DIJERON:** VISTOS la necesidad de renovar el servicio de mantenimiento de hardware ante el vencimiento del contrato; que el Sr. Ministro a cargo de la Presidencia, Dr. Omar Estéban Uría, firmó los contratos de servicio correspondientes; que en consecuencia se impone su homologación a los fines del comienzo del plazo contractual tal como se acordó en las contrataciones.

Por ello; y en uso de las facultades que le son propias,

ACORDARON: I) **HOMOLOGAR** los Contratos de Servicio de Mantenimiento de Equipamiento Informático firmados por el Sr. Ministro a cargo de la Presidencia del Cuerpo, Dr. Omar Estéban Uría, con fecha veinte de octubre de 2010, los que a continuación se transcriben:

**CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO**

Entre EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, en adelante el CONTRATANTE, representado en este acto por el Sr. Ministro a cargo de la Presidencia, **DR. OMAR ESTÉBAN URÍA (DNI 8.686.209)**, por una parte y el Sr. **GASTÓN ANDRÉS YOUNG PORCEL (DNI 24.660.174)**, por la otra, en adelante el CONTRATADO, se conviene celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, sujeto a las siguientes cláusulas y a la homologación del Superior Tribunal de Justicia Provincial:-----

**PRIMERA:** EL CONTRATANTE contrata los servicios del CONTRATADO; quien se obliga a cumplir funciones de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DEL PODER JUDICIAL, en el horario establecido para la Administración de Justicia Provincial o en el que se le establezca según las necesidades del servicio. Dicho servicio se cumplirá de conformidad con las directivas y modalidades que fije la Secretaria de Informática Judicial, de quien depende funcionalmente a todos los efectos de ley -----

**SEGUNDA:** EL CONTRATADO percibirá una remuneración mensual equivalente al grado de Auxiliar de Tercera Administrativo (186) del Escalafón General con más los adicionales que le pudieran corresponder en cualquier concepto, de aplicación para los agentes de la Planta Permanente, sobre los que se practicarán los descuentos de Ley y tendrá derecho a percibir el sueldo anual complementario y demás beneficios previstos para el personal en cuanto le fueran aplicables.-----  
-----

**TERCERA:** AL CONTRATADO le serán de aplicación las disposiciones de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2004; 5651 y del Estatuto del Empleado Judicial (Acuerdo 566/07) y del Régimen de Licencias (Acuerdo 560/07).--

**CUARTA:** El presente Contrato tendrá vigencia a partir de la homologación por parte del Superior Tribunal de Justicia y hasta cumplirse los veinticuatro meses posteriores a dicha homologación.-----

**QUINTA:** Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato en la oportunidad que lo crean conveniente sin que la otra parte tenga derecho a reclamar indemnización alguna. Si la voluntad de rescisión es del Contratado, deberá permanecer en el cargo por el término de treinta (30) días corridos, si antes no fuera reemplazado o aceptada su dimisión o autorizado a cesar en sus funciones.-----

**SEXTA:** A los efectos legales que pudieran suscitarse por este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción al que se crea con derecho a recurrir, fijando domicilio el CONTRATANTE en Rivadavia 340, 3° piso de esta ciudad y el CONTRATADO en calle José Martí, Casa 101 del Brrio. AMEP, también de esta ciudad de San Luis-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en San Luis a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez-----

**CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO  
INFORMÁTICO**

Entre EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, en adelante el CONTRATANTE, representado en este acto por el Sr. Ministro a cargo de la

Presidencia, **DR. OMAR ESTÉBAN URÍA (DNI 8.686.209)**, por una parte y el **Sr. MANUEL HUARTE, DNI. N° 26.941.613**, por la otra, en adelante el CONTRATADO, se conviene celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, sujeto a las siguientes cláusulas y a la homologación del Superior Tribunal de Justicia Provincial:-----

**PRIMERA:** EL CONTRATANTE contrata los servicios del CONTRATADO; quien se obliga a cumplir funciones de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DEL PODER JUDICIAL, en el horario establecido para la Administración de Justicia Provincial o en el que se le establezca según las necesidades del servicio. Dicho servicio se cumplirá de conformidad con las directivas y modalidades que fije la Secretaria de Informática Judicial, de quien depende funcionalmente a todos los efectos de ley -----

**SEGUNDA:** EL CONTRATADO percibirá una remuneración mensual equivalente al grado de Auxiliar de Tercera Administrativo (186) del Escalafón General con más los adicionales que le pudieran corresponder en cualquier concepto, de aplicación para los agentes de la Planta Permanente, sobre los que se practicarán los descuentos de Ley y tendrá derecho a percibir el sueldo anual complementario y demás beneficios previstos para el personal en cuanto le fueran aplicables.-----

**TERCERA:** AL CONTRATADO le serán de aplicación las disposiciones de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2004; 5651 y del Estatuto del Empleado Judicial (Acuerdo 566/07) y del Régimen de Licencias (Acuerdo 560/07).--

**CUARTA:** El presente Contrato tendrá vigencia a partir de la homologación por parte del Superior Tribunal de Justicia y hasta cumplirse los veinticuatro meses posteriores a dicha homologación.-----

**QUINTA:** Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato en la oportunidad que lo crean conveniente sin que la otra parte tenga derecho a reclamar indemnización alguna. Si la voluntad de rescisión es del Contratado, deberá permanecer en el cargo por el término de treinta (30) días corridos, si antes no fuera reemplazado o aceptada su dimisión o autorizado a cesar en sus funciones.-----

**SEXTA:** A los efectos legales que pudieran suscitarse por este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, renunciando expresamente a cualquier otro fuero

o jurisdicción al que se crea con derecho a recurrir, fijando domicilio el CONTRATANTE en Rivadavia 340, 3º piso de esta ciudad y el CONTRATADO en Barrio Amep, Monoblock G, Depto. 59 también de esta ciudad de San Luis-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en San Luis a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez-----

### **CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO**

Entre EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, en adelante el CONTRATANTE, representado en este acto por el Sr. Ministro a cargo de la Presidencia, **DR. OMAR ESTÉBAN URÍA (DNI 8.686.209)**, por una parte y el **Sr. SEBASTIÁN EDUARDO ORO (DNI 27.246.516)**, por la otra, en adelante el CONTRATADO, se conviene celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, sujeto a las siguientes cláusulas y a la homologación del Superior Tribunal de Justicia Provincial:-----

**PRIMERA:** EL CONTRATANTE contrata los servicios del CONTRATADO; quien se obliga a cumplir funciones de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DEL PODER JUDICIAL, en el horario establecido para la Administración de Justicia Provincial o en el que se le establezca según las necesidades del servicio. Dicho servicio se cumplirá de conformidad con las directivas y modalidades que fije la Secretaria de Informática Judicial, de quien depende funcionalmente a todos los efectos de ley -----

**SEGUNDA:** EL CONTRATADO percibirá una remuneración mensual equivalente al grado de Auxiliar de Tercera Administrativo (186) del Escalafón General con más los adicionales que le pudieran corresponder en cualquier concepto, de aplicación para los agentes de la Planta Permanente, sobre los que se practicarán los descuentos de Ley y tendrá derecho a percibir el sueldo anual complementario y demás beneficios previstos para el personal en cuanto le fueran aplicables.-----  
-----

**TERCERA:** AL CONTRATADO le serán de aplicación las disposiciones de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2004; 5651 y del Estatuto del Empleado Judicial (Acuerdo 566/07) y del Régimen de Licencias (Acuerdo 560/07).--

**CUARTA:** El presente Contrato tendrá vigencia a partir de la homologación por parte del Superior Tribunal de Justicia y hasta cumplirse los veinticuatro meses posteriores a dicha homologación.-----

**QUINTA:** Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato en la oportunidad que lo crean conveniente sin que la otra parte tenga derecho a reclamar indemnización alguna. Si la voluntad de rescisión es del Contratado, deberá permanecer en el cargo por el término de treinta (30) días corridos, si antes no fuera reemplazado o aceptada su dimisión o autorizado a cesar en sus funciones.-----

**SEXTA:** A los efectos legales que pudieran suscitarse por este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción al que se crea con derecho a recurrir, fijando domicilio el CONTRATANTE en Rivadavia 340, 3º piso de esta ciudad y el CONTRATADO en Bolívar 1147, Depto. F3, también de esta ciudad de San Luis-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en San Luis a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez-----

### **CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO**

Entre EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, en adelante el CONTRATANTE, representado en este acto por el Sr. Ministro a cargo de la Presidencia, **DR. OMAR ESTÉBAN URÍA (DNI 8.686.209)**, por una parte y el Sr. **LEOPOLDO H. ECHEVARRÍA (DNI 27.763.661)**, por la otra, en adelante el CONTRATADO, se conviene celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, sujeto a las siguientes cláusulas y a la homologación del Superior Tribunal de Justicia Provincial:-----

**PRIMERA:** EL CONTRATANTE contrata los servicios del CONTRATADO; quien se obliga a cumplir funciones de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DEL PODER JUDICIAL, en el horario establecido para la Administración de Justicia Provincial o en el que se le establezca según las necesidades del servicio. Dicho servicio se cumplirá de

conformidad con las directivas y modalidades que fije la Secretaria de Informática Judicial, de quien depende funcionalmente a todos los efectos de ley -----

**SEGUNDA:** EL CONTRATADO percibirá una remuneración mensual equivalente al grado de Auxiliar de Tercera Administrativo (186) del Escalafón General con más los adicionales que le pudieran corresponder en cualquier concepto, de aplicación para los agentes de la Planta Permanente, sobre los que se practicarán los descuentos de Ley y tendrá derecho a percibir el sueldo anual complementario y demás beneficios previstos para el personal en cuanto le fueran aplicables.-----

-----  
**TERCERA:** AL CONTRATADO le serán de aplicación las disposiciones de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2004; 5651 y del Estatuto del Empleado Judicial (Acuerdo 566/07) y del Régimen de Licencias (Acuerdo 560/07).--

**CUARTA:** El presente Contrato tendrá vigencia a partir de la homologación por parte del Superior Tribunal de Justicia y hasta cumplirse los veinticuatro meses posteriores a dicha homologación.-----

**QUINTA:** Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato en la oportunidad que lo crean conveniente sin que la otra parte tenga derecho a reclamar indemnización alguna. Si la voluntad de rescisión es del Contratado, deberá permanecer en el cargo por el término de treinta (30) días corridos, si antes no fuera reemplazado o aceptada su dimisión o autorizado a cesar en sus funciones.-----

**SEXTA:** A los efectos legales que pudieran suscitarse por este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción al que se crea con derecho a recurrir, fijando domicilio el CONTRATANTE en Rivadavia 340, 3° piso de esta ciudad y el CONTRATADO en Jujuy 15, de la ciudad de Villa Mercedes-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en San Luis a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez -----

**CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO  
INFORMÁTICO**

Entre EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, en adelante el CONTRATANTE, representado en este acto por el Sr. Ministro a cargo de la Presidencia, **DR. OMAR ESTÉBAN URÍA (DNI 8.686.209)**, por una parte y el Sr. **EDGAR GUILLERMO BECERRA (DNI 26.504.996)**, por la otra, en adelante el CONTRATADO, se conviene celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, sujeto a las siguientes cláusulas y a la homologación del Superior Tribunal de Justicia Provincial:-----

**PRIMERA:** EL CONTRATANTE contrata los servicios del CONTRATADO; quien se obliga a cumplir funciones de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DEL PODER JUDICIAL, en el horario establecido para la Administración de Justicia Provincial o en el que se le establezca según las necesidades del servicio. Dicho servicio se cumplirá de conformidad con las directivas y modalidades que fije la Secretaria de Informática Judicial, de quien depende funcionalmente a todos los efectos de ley -----

**SEGUNDA:** EL CONTRATADO percibirá una remuneración mensual equivalente al grado de Auxiliar de Tercera Administrativo (186) del Escalafón General con más los adicionales que le pudieran corresponder en cualquier concepto, de aplicación para los agentes de la Planta Permanente, sobre los que se practicarán los descuentos de Ley y tendrá derecho a percibir el sueldo anual complementario y demás beneficios previstos para el personal en cuanto le fueran aplicables.-----  
-----

**TERCERA:** AL CONTRATADO le serán de aplicación las disposiciones de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2004; 5651 y del Estatuto del Empleado Judicial (Acuerdo 566/07) y del Régimen de Licencias (Acuerdo 560/07).--

**CUARTA:** El presente Contrato tendrá vigencia a partir de la homologación por parte del Superior Tribunal de Justicia y hasta cumplirse los veinticuatro meses posteriores a dicha homologación.-----

**QUINTA:** Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato en la oportunidad que lo crean conveniente sin que la otra parte tenga derecho a reclamar indemnización alguna. Si la voluntad de rescisión es del Contratado, deberá permanecer en el cargo por el término de treinta (30) días corridos, si antes no fuera reemplazado o aceptada su dimisión o autorizado a cesar en sus funciones.-----

**SEXTA:** A los efectos legales que pudieran suscitarse por este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción al que se crea con derecho a recurrir, fijando domicilio el CONTRATANTE en Rivadavia 340, 3º piso de esta ciudad y el CONTRATADO en Juan Llerena 165, Depto. 63, de la ciudad de Villa Mercedes-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en San Luis a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez-----

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se NOTIFIQUE a los interesados y se comuniquen a quienes corresponda, firmando por ante mí, doy fe